



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente 7.703-Letra O - 2020, referido al Concurso de Precios N° 07/2020, "**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS, CABECERAS Y ALAS PREMOLDEADAS CON MOTIVO DE LA ADECUACIÓN DE LA COMPUERTA QUE COMUNA LAS LAGUNAS DE "MONTE" Y "LAS PERDICES"**", cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto N° 1.056/2020, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el expediente referido fueron invitadas seis firmar a cotizar, habiéndose presentado dos oferentes, conforme acta de apertura obrante a fojas 27°,

Que examinada las ofertas presentadas la Comisión Evaluadora dictamina en principio que ambas firmas cotizantes cumplimentan los requisitos, plazos y condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del presente Concurso de Precios, resultando la oferta más ventajosa para los intereses municipales la presentada por la firma VRCE S.A., la cual cotiza en la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA (\$ 533.030,00), la totalidad de los materiales solicitados y su valor, menor a la previsión presupuestaria para esta adquisición,

Que el artículo 154° de la Ley Orgánica Municipal y 193° del Reglamento de Contabilidad determinan que "el Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la firma VRCE S.A., el Concurso de Precios N° 07/2020 "**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS, CABECERAS Y ALAS PREMOLDEADAS CON MOTIVO DE LA ADECUACIÓN DE LA COMPUERTA QUE COMUNA LAS LAGUNAS DE "MONTE" Y "LAS PERDICES"**", por un valor total de Pesos **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA (\$ 533.030,00)**, conforme las consideraciones expuestas en el presente, dictamen de la Comisión Evaluadora y demás documentación obrante en Expte. 7.703-Letra O – 2020, en cuanto a especificaciones generales y técnicas para esta adquisición.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 03- 31.37.00 – 4.2.2.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.129

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte